



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE
DEMANDA DE PRESTACION DE ALIMENTOS; EN EL
EXPEDIENTE N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO 2018**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTOR

**MARTINEZ BARZOLA DJORKAEFF, ALFREDO
ORCID: 0000-0002-3970-6575**

ASESOR

**DUEÑAS VALLEJO, ARTURO
ORCID: 0000-0002-3016-8467**

AYACUCHO – PERÚ

2020

1. TITULO DE LA TESIS (INFORME)

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE
DEMANDA DE PRESTACION DE ALIMENTOS; EN EL
EXPEDIENTE N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO 2018

2. EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Djorkaeff Alfredo Martínez Barzola

ORCID: 0000-0002-3970-6575

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Ayacucho, Perú

ASESOR

DUEÑAS VALLEJO, ARTURO

ORCID: 0000-0002-3016-8467

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

JURADO

Presidente: Cruyff Ither Martínez Quispe

ORCID: 0000-0002-7058-617X

Secretario: Richard Rojas Arauco

ORCID: 0000-0001-9682-6314

Miembro: Olga Salcedo Lujan

ORCID: 0000-0002-9204-7556

3. FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Mgtr. Olga Salcedo Lujan

Miembro

Mgtr. Richard Rojas Arauco

secretario

Mgtr. Cruyff Ither Martínez Quispe

Presidente

Dr. Dueñas Vallejo, Arturo

Asesor

4. AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA

Agradecido con Dios por este momento y a las personas importantes, maestros y a mis padres por darme ese gran apoyo lo cual contribuyeron para el desarrollo de mi carrera profesional de Derecho. Gracias

5. RESUMEN

La investigación tuvo como finalidad determinar las características del proceso sobre prestación de Alimentos todo según los parámetros normativos y doctrinarios que se encuentran pertinentes en nuestro expediente N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01; del distrito judicial de Ayacucho, 2018.

El tipo Metodológico aplicado en esta investigación fue de tipo cualitativo, nivel explicativo descriptivo y diseño no experimental, transversal. Siendo la unidad de análisis un expediente judicial, que fue seleccionado por medio de muestreo por conveniencia, utilizando los medios o técnicas de observación. Donde los resultados de las técnicas de interpretación fueron adecuadamente aplicables como, la Demanda, la contestación de la demanda, audiencia única, la sentencia, la apelación y la sentencia de segunda instancia cumplen con los requisitos de forma y fondo teniendo como conclusión del análisis de las características del proceso donde obtuvieron la calificación de Muy alta, Muy Alta, Alta, Alta, Mediana y Alta.

Palabras Clave: Alimentos, Motivación y Sentencia

.

ABSTRACT

The purpose of the investigation was to determine the characteristics of the process regarding the provision of all Food according to the normative and doctrinal parameters that are pertinent in our file No. 00438-2016-0-0501-JP-FC-01; of the judicial district of Ayacucho, 2018.

The methodological type applied in this research was qualitative, descriptive explanatory level and non-experimental, cross-sectional design. The unit of analysis being a judicial file, which was selected through sampling for convenience, using the means or techniques of observation. Where the results of the interpretation techniques were adequately applicable, such as the Claim, the answer to the claim, a single hearing, the judgment, the appeal and the second instance judgment meet the requirements of form and substance, with the conclusion of the analysis of the characteristics of the process where they obtained the qualification of Very High, Very High, High, High, Medium and High.

Key Words: Food, Motivation and Judgment

6. INDICE

Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
INDICE.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	4
III. HIPÓTESIS	25
IV. METODOLOGÍA.....	26
4.1. Diseño de la investigación.....	26
4.2. Poblacion y muestra	26
4.3. Definición y operacionalización de variable	27
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	28
4.5. Plan de análisis	29
4.6. Matriz de consistencia	30
4.7. Principios Éticos.....	35
V. RESULTADOS.....	37
5.1. Resultados.....	37
5.2. Análisis de resultados	45
VI. CONCLUSIONES.....	48
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	50
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	50
ANEXOS	53

7. INDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Cuadro de matriz de consistencia.....	31
Cuadro 2 Cuadro de resultados.....	33
Cuadro 3 Cuadro de rango de calificación.....	39

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación estará referida a la caracterización del proceso judicial sobre Alimentos, del expediente N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 tramitado en el Primer Juzgado de paz letrado de Huamanga, perteneciente al Distrito Judicial de Ayacucho, Perú.

En cuanto al presente estudio, se trata de una propuesta de investigación derivada de la Línea de Investigación de la Carrera Profesional de Derecho, cuyo fin último es profundizar el conocimiento en las diversas áreas del derecho y específicamente sobre el tema de Alimentos.

(Peñaloza, 2019) Describe a este derecho que tiene incluido un preciso fundamento en la equidad y en el derecho natural. Este fundamento de la obligación de ceder alimentos es que, siendo el involucrado el hombre un ser racional, a imagen y semejanza de dios, necesita, por derecho y por ley la vida, no obstante el sustento que lo alimente, sino el ejemplo del cultivo del espíritu, que vuestra educación modela y que lo prepare para enfrentarse por la vida. (p. 46)

En este orden, el presente trabajo se realizará de acuerdo a la normatividad interna de la universidad, tendrá como objeto de estudio un proceso judicial cierto, que registra evidencias de la aplicación del derecho; asimismo, entre las razones que impulsan a profundizar el estudio de éste ámbito de la realidad son diversos hallazgos que dan cuenta de la existencia de una situación problemática, de los cuales se cita el siguiente

En la metodología se ha previsto lo siguiente: 1) La unidad de análisis, se trata de un proceso judicial documentado (Expediente judicial – éste, representará la base documental de la presente investigación) para seleccionarlo, se aplicó un muestreo no probabilístico, denominado muestreo intencional); 2 Las técnicas que se aplicarán para la recolección de datos serán observación y el análisis de contenido y, el instrumento que se usará, será una guía de observación y notas de campo; 3) Por su parte, la construcción del marco teórico, que guiará la investigación, será progresiva y sistemáticamente, en función a la naturaleza del proceso existente en el expediente (habrán contenidos de tipo procesal y sustantivo, lo cual dependerá de la naturaleza del proceso y de la pretensión judicializada); 4) La recolección y plan de análisis de datos, será por etapas: se aplicará una aproximación progresiva al fenómeno (mediante lecturas analíticas descriptivas) e identificación de los datos requeridos, en función a los objetivos y las bases teóricas de la investigación, para asegurar su asertividad; 5) Los resultados se presentarán en cuadros con evidencias empíricas tomadas del objeto de estudio para asegurar la confiabilidad de los resultados.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

Antecedentes

En el ámbito internacional:

Yolanda M. (2011), en su tesis titulada *Falencias Del Proceso En Las Demandas De Alimentos Contra Responsables Subsidiarios Afecta Los Derechos De Grupos Vulnerables En El Cantón Quevedo* si nos presenta objetivo que determina las características del proceso, y su metodología es cualitativo que señala las siguientes conclusiones:

Se ha concluido que si existe la vulneración de los derechos de terceras personas, especialmente de las personas mayores adultas, desde el momento que sin justificación alguna se recepta una demanda y se le da trámite legal, sin existir documento alguno que justifique la imposibilidad de los obligados principales.

Así también se concluye que es primordial realizar diligencias previas a fin de demostrar la imposibilidad del obligado principal, como también en caso que corresponda, sentencias ejecutoriadas donde el juez determine la imposibilidad o impedimento del obligado principal para cubrir los gastos de prestación de alimentos.

Torres (2015) en Ecuador “*La Motivación De Las Sentencias Por Parte Del Juzgador En Proceso Penal Y Sus Efectos Juridicos*”. Para ello presenta el objetivo de las características del proceso, el tipo metodológico es cualitativo que señala las siguientes conclusiones:

Los requisitos en cuanto a la forma exterior dentro de las sentencias judiciales que debe revestir con la documentación, publicidad y comunicación con los que tienen que ver su forma interna o estructura formal, que tienen que ver con la individualización de los sujetos procesales, la enunciación de las pretensiones, la motivación y la parte resolutive.

La motivación como la resolución o conclusión fundamental del fallo deben ser considerados no solo como requisitos de forma externa de la sentencia, sino también de contenido.

La sentencia como un acto complejo realizado por el juez involucra tanto elementos de carácter volitivo como una operación de carácter crítico. Sin embargo, consideramos que este proceso no está exento de una operación lógica fundamental, aunque ésta por sí sola no es suficiente, ni tampoco se limita a la aplicación de un silogismo.

A lo largo de la tesis hemos afirmado que, entre los requisitos de la motivación: expresa, clara, completa, legítima y lógica, y la motivación debida, existe una relación lógica de implicación material, en concordancia con lo que manifiesta la Corte Constitucional en los requisitos fundamentales que tienen que tener todas las sentencias. Donde cada uno de dichos requisitos constituyen condiciones necesarias, pero ninguno de ellos.

En el ámbito nacional:

Chávez M. (2017). En su tesis titulada ***La Determinación De Las Pensiones De Alimentos y Los Sistemas Orientadores De Cálculo*** si nos presenta objetivo que determina las características del proceso, y su metodología es cualitativo que señala las siguientes conclusiones:

En el tema de derecho de alimentos es un derecho complejo porque advierte la presencia de importantes bienes jurídicos en juego. Ante ello, es el juez el que emite las sentencias correspondientes y muchas veces, mientras una de las partes considera que son sumas irrisorias,

Lo que el Estado en su calidad de ente protector y junto con los jueces debe velar por defender la dignidad de los seres humanos y por la protección de estos. Dentro de nuestras leyes se establecen criterios tanto subjetivos como objetivos que ayudan al juez a orientar su decisión respecto de los procesos de alimentos.

En nuestro país la legislación no resulta necesario investigar rigurosamente los ingresos del obligado. Con los elementos que se tiene y tomando en cuenta las necesidades reales y elementales del alimentista debe ser fijada la pensión.

Para aquellas personas naturales involucradas en el proceso de alimentos surge la incertidumbre respecto de cuál es el tipo de razonamiento que utilizan los jueces, en cada caso en particular, dentro de las sentencias de alimentos. Qué aspectos toman en consideración para determinar el monto exacto.

En los comentarios anteriores se puede deducir que no contar con un sistema tabular implica negativamente en la imprevisibilidad en la respuesta judicial puesto que un sistema de tablas orientadoras podría resultar de gran utilidad para la determinación de montos mínimos de pensiones alimenticias.

Berrios (2018). **En su tesis *La Unificación De Los Procesos De Familia En El Perú. Llegó***, para ello presenta el objetivo de las características del proceso, el tipo metodológico es cualitativo que señala las siguientes conclusiones:

El derecho de alimentos es el derecho de los niños y adolescentes que busca que los padres prevean al menor lo necesario para su subsistencia. La tenencia por su

parte, establece con quien vivirá el menor, el mismo que se encargará de cuidar y asistir al niño y el régimen de visitas protege la relación familiar, aquella comunicación que debe subsistir entre padres e hijos pese a que ya no vivan juntos. Entonces, se deduce que, la relación que existe entre dichas instituciones y el Principio de Interés Superior del Niño, radica en el fin que éstas persiguen -la protección de los niños y adolescentes- garantizado su desarrollo integral que se ve afectado por las crisis en las relaciones de los padres.

Los procesos de alimentos, tenencia y régimen de visitas son mecanismos creados por el legislador peruano como medios de defensa de los derechos de los niños y adolescentes, quienes tienen legitimidad para obrar, pero representados por su padre o madre según sea el caso. La importancia radica en que las normas siempre se aplicaran en favor del menor, con la finalidad de garantizar su buen desarrollo integral, en base al Interés Superior del Niño.

La carga procesal que existe en los Juzgados de Paz Letrado y los Juzgados de Familia, las sentencias contradictorias y el quiebre del orden familiar, afectan directamente a los niños y adolescentes, en cuanto limitan su derecho a ser alimentados, a vivir en un ambiente idóneo para su desarrollo, a mantener relación y comunicación con sus padres y a tener una familia; por eso resulta imperiosa la necesidad de establecer parámetros para el respeto de éstos derechos, y mientras no haya una repuesta por el legislador se establece lineamientos mínimos que debe contener una propuesta legislativa concerniente a la unificación procesal de alimentos, tenencia y régimen de visitas, como son: aligerar la tramitación y enjuiciamiento de las cuestiones procesales, dando satisfacción plena a las pretensiones de las partes de acuerdo a los principios de celeridad y economía procesal; el respeto a la dignidad de

la persona especialmente de los niños y adolescentes por ser la parte más débil y finalmente prevalecer el interés superior del niño.

En el ámbito local:

Carampoma K. (2015). En su tesis titulada *Las Sentencias sobre Pensión de Alimentos vulnera el Principio de Igualdad de Género del Obligado en el Distrito De Ascensión. Periodo 2013* si nos presenta objetivo que determina las características del proceso, y su metodología es cualitativo que señala las siguientes conclusiones:

Tenemos en cuenta que la evidencia empírica ha corroborado el hecho que la sentencia sobre pensión de Alimentos vulnera en forma significativa el Principio de Igualdad de Género en el Distrito de Ascensión - periodo 2013.

Lo cual, asimismo, en la dimensión social, de los resultados obtenidos, puedo concluir que la situación familiar de las personas inmersas en los procesos de Alimentos se caracteriza por la inestabilidad y desunión familiar.

De la misma manera, “en la dimensión jurídica, toda sociedad como nuestra donde prima el Estado de Derecho espera que el panorama jurídico responda pues a una serie de valores socialmente aceptados y que la administración de justicia sea capaz de resolver los conflictos entre las personas de manera justa, eficiente y rápida”. (p.83)

Por tal motivo el tema sobre prestación de alimentos afecta a todas las sociedades en general es uno del caso más frecuente a nivel nacional y local.

En nuestra legislación se ha producido algunas modificaciones en el Código Civil donde se da más protección a la mujer, la familia mejorando así nuestra Administración de Justicia.

Base teórica de la investigación

Base teórica de tipo procesal

La jurisdicción

Viene hacer la rama principal del derecho que vincula a la solución de controversia e en relación a la sociedad para ello nos hace referencia el autor Monrroy (2009), afirma que:

Etimológicamente la palabra jurisdicción deriva de las voces latinas *juris dictio*, que en el derecho romano importaba la facultad de decir el derecho compatible con las funciones del pretor, pues las tres funciones del Estado moderno no estaban separadas como lo están ahora, y si bien existía la ley de las doce tablas, el pretor tenía decisiva labor en la etapa de las acciones de la ley.

El fundamento de la jurisdicción radica en los mismos principios históricos, filosóficos y jurídicos que justifican la existencia del poder judicial. Al respecto, daremos algunos conceptos de notables tratadistas sobre la jurisdicción

Concibe a esta institución: “el poder de ver del Estado destinado a solucionar un conflicto de intereses o incertidumbre jurídica en forma exclusiva y definitiva, a través de órganos especializados que aplican el derecho que corresponde al caso concreto, utilizando su imperio para que sus decisiones se cumplan de manera ineludible, y promoviendo a través de estas el logro de una sociedad con paz social en justicia (p.205)

En tal sentido por ello la jurisdicción recae sobre los ciudadanos quienes se ven sometidos a las normas vigentes e imperativas que regulan un determinado País.

El proceso

Asimismo el término de proceso en un determinado estado conlleva a actuar métodos dialectico sobre un acto procesal a ello nuestro autor Bautista (2010), concluye que:

Es el conjunto de actos mediante los cuales se constituye, desarrolla y termina la relación jurídica que se establece entre el juzgador, las partes y las demás personas que en ella intervienen, teniendo como finalidad dar solución al litigio planteado por las partes, a través de la sentencia que debe dictar el juzgador.(p.50)

El proceso jurídico es una serie de actos jurídicos que se suceden regularmente en el tiempo y se encuentran contactados entre sí por el fin u objeto que se requiere realizar con ellos.

1. Los principios de legalidad procesal.

Ledesma (2014) manifiesta: “Reconoce a los principios como directivas o lineados de matrices, las instituciones del proceso son aquí donde se despliegan, hay que mencionar que se relacionan” nos refiere sobre los principios aplicables

2. principio de presunción de inocencia.

Este comienzo está contraindicado que se manifiesta un reo culposo hasta que no termine una sucesión donde narra los seguros encausados su vez tenga una sentencia condenatorio firme en su contra.

3. Principio del debido proceso

Del principio del debido proceso resulta que es un inicio único y singular sin el cual no se podrá declarar a una persona culpable o inocente ya que todo proceso judicial debe respetar los principios, garantías de la legalidad que el orden judicial observe a cada uno de nosotros por el solo hecho de ser persona.

4. Principio de motivación

Del inicio, se establece que las distintas partes jurídicas expresen sus resoluciones de forma imparcial indicando claramente el motivo de dicha resoluciones y la normativa jurídica que ampara a echa resoluciones, así como, las pruebas actuadas que avalan sus decisiones judiciales.

Intervención de un juez independiente, responsable y competente.

Porque, todas las libertades serán inútiles si no se les puede reivindicar y defender en proceso; si el individuo no encuentra ante sí jueces independientes, responsables y capaces.

Un juez será independiente cuando actué al margen de cualquier influencia o intromisión y aun la presión de los poderes públicos o de grupos o individuos.

Asimismo el juez ser competente en la medida que ejerce la función Jurisdiccional en la forma establecida en la constitución y las leyes, de acuerdo a las reglas de la competencia y lo previsto en la ley orgánica del poder judicial.

Debido proceso

En concepto de vuestro autor Calderón (2011), en lo cual define al debido proceso como un sistema de solución al conflicto:

Este principio es el deber político que el sentido de que garantiza que su función jurisdiccional se adecua siempre a las exigencias de la legitimidad, de acuerdo con las particularidades de cada área y las exigencias de las eficiencias y eficacia procesal. Los responsables directos de cumplir con ese deber son los funcionarios de los órganos que asumen todo lo inherente a la función jurisdiccional del estado. Es la vez un derecho para quienes se encuentran inmersos en una relación jurisdiccional-procesal. Es un derecho a exigir que se cumpla con la aplicación de dicho principio desde el inicio hasta la finalización del procedimiento. (p. 47).

Es el cumplimiento de un proceso sobre el procedimiento de los plazos, y que se resuelvan en corto tiempo razonable sin vicios o errores al momento de la sentencia emitida por el juez.

La competencia

En definición Ossorio (2012), afirma:

Atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un asunto. Define como medida de jurisdicción asignada a un órgano del poder judicial, a conocer por razón de la materia, de la cantidad y de lugar. Las llamadas cuestiones de competencia se ocasionan cuando dos de ellos creen que les pertenece entender en asunto determinado. (p. 197).

Determinación de la competencia en el proceso judicial en estudio

En el proceso sobre alimentos para poder determinar aquella cuantía es referirnos a vuestro ordenamiento jurídico asimismo contemplada en la norma del artículo 5 del Código Procesal Civil (2014) establece sobre la competencia el siguiente término:

Está previsto la competencia civil establece: que corresponde a los órganos jurisdiccionales civiles el conocimiento de todo aquello que no esté atribuido por la ley a otros órganos jurisdiccionales (p.462)

El derecho a reclamar alimentos

Nuestro citado autor Ossorio (2012), afirma que:

La obligación de prestarlos se da entre parientes legítimos por consanguinidad, como el padre, la madre y los hijos; a falta de padre y madre, o no estando esto en condiciones de darlos, los abuelos u abuelas y demás ascendientes, así como los hermanos entre sí. En el parentesco legítimo por afinidad, únicamente se deben alimentos, al suegro y la suegra por el yerno y la aquellos los pudientes. (p. 78).

Forma de cumplimiento

La forma de cumplimiento en otras palabras Gaitán, (2014) nos refiere que:

Que es la posibilidad de optar entre dos formas diferentes de cumplir con la prestación de alimentos por un lado, pagando una pensión o por otro,

manteniendo en su propia casa al acreedor de alimentos. En concreto el obligado a prestar alimentos podrá a su elección satisfacerlos, o pagando la pensión que se fije, o recibiendo y manteniendo en su propia casa al que tiene derecho a ellos (p. 26)

Este método de cumplimiento es una salida para el demandado ya que tiene q cumplir con lo que el juez le pide ya se subsanando un pago mensualmente para la subsistencia de su menor hijo.

Tiempo de pago

Sobre el siguiente tema hace alusión nuestro autor Gaitán, (2014), que afirma:

El momento en el deudor debería satisfacer con la obligación alimentaria está subordinado al modo de cumplimiento que hubiere elegido por un lado, si el alimentista decide satisfacer la duda contraída con el alimentista mediante la entrega de una prestación pecuniaria, el pago se efectuara por meses. (p. 28)

El pago de un deudor sobre alimentos hacia sus hijos y a su papa se debería pagar de manera económica si la persona que pasara el alimento no dispone de dinero o no cuenta.

Cuando se ejerce el derecho a los alimentos en un proceso

Para poder ejercer un derecho a alimentos es cuando el ser humano no puede auto sostenerse, en este caso los niños y niñas de menores de edad pueden pedir alimentos para su supervivencia Cornejo (2016), afirma que :

Los presupuestos básicos o condiciones para ejercer el derecho alimentario son: estado de necesidad en quien lo solicita, posibilidad económica del deudor u

obligado alimentario y una norma legal, proporcionalidad en la fijación de los alimentos (p. 31)

El padre demandado es quien tiene el deber de darle alimentos son los padres o también puede ser de hijos a padres.

El proceso civil

Al respecto en nuestra legislación acerca sobre el procedimiento procesal civil Águila (2013) sostiene:

El proceso es concebido modernamente como el conjunto de actos regulados por las normas respectivas y ordenadas sucesivamente en función a los principios y reglas que sustentan su finalidad. Es el método para llegar a la meta. Es un medio (método) pacífico y dialéctico de solución de conflictos formado por actos de una serie lógica y consecucional (afirmación, negación, confirmación, alegación) conectadas entre sí por la autoridad judicial con la finalidad de obtener una decisión: la sentencia (La meta). (p. 15)

El Proceso Sumarísimo

El proceso Sumarísimo, dentro del proceso contencioso, es la vía procedimental que se caracteriza por contemplar los plazos más breves, la menor cantidad de actos procesales y la concentración de las audiencias en una sola, denominada audiencia única, en la cual, inclusive, se produce la expedición de la sentencia, salvo que excepcionalmente, el Juez reserve su decisión para un momento posterior.

En vía de proceso Sumarísimo se ventilan, por lo general, las controversias que no revisten mayor complejidad o en las que sea urgente la tutela jurisdiccional

comprendiéndose, además, aquellas en las que la estimación patrimonial en cuantía sea mínima.

Determinación de la cuantía

En el proceso sumarísimo sobre la determinación de la cuantía Gaitán (2014), afirma que:

La cuantía de la prestación de alimentos debe ser suficiente y adecuada para satisfacer las necesidades mínimas en el caso de alimentos restringidos, a las correspondientes en el caso de alimentos. La cuantía obedece a cada caso en particular, pero siempre se fija o se calcula atendiendo a la proporcionalidad entre las necesidades del alimentista y la capacidad económica del alimentante, con lo cual primeramente se valorarán las necesidades del demandante de alimentos, el cual se debe encontrar en una situación de penuria por causa a él no imputable que le imposibilita vivir dignamente para que pueda prosperar la reclamación de alimentos. (p. 28, 29)

La cuantía establecida en el proceso de alimentos es el monto o porcentaje fijado en la sentencia para poder cumplir con la obligación de prestación de alimentos.

Alimentos en el proceso Sumarísimo

Conforme al artículo 560° del Código Procesal Civil (2014), en nuestro ordenamiento jurídico establece que los Alimentos se resuelven por medio del proceso sumarísimo que establece lo siguiente:

Corresponde el conocimiento del proceso de alimentos al Juez del domicilio del demandado o del demandante, a elección de este. El juez rechazara de plano cualquier cuestionamiento a la competencia por razón de territorio (p.619)

El proceso sumarísimo es uno de los más rápidos en base a su solución ya que no compromete muchos actos procesales en su desarrollo.

Asimismo la audiencia única se regula supletoriamente por lo dispuesto en el CPC para la audiencia de prueba hacemos referencia a nuestro autor Plácido (1997), afirma que:

La sujeción al proceso de conocimiento radica en que la sentencia que declara la separación de cuerpos o el divorcio por causal, modifica el estado de familia de los cónyuges al hacerlos pasar de la condición de casados al de separados o divorciados con efectos *erga omnes*, por lo que deben tomarse los mayores recaudos para arribar a esta declaración. (p.316)

La limitación al impulso procesal de oficio responde al principio de protección del matrimonio: los únicos interesados en obtener el decaimiento o la disolución del vínculo conyugal son los propios cónyuges. Su inactividad procesal podría ser consecuencia de una posible reconciliación y tal situación interesa mantener. (p. 316) En la audiencia única se desarrolla luego de un previo análisis del juez que determinara si emite una sentencia a favor del demandante para así poder hacer cumplir las pretensiones de quien las pide.

Bases teóricas de tipo sustantivo

Visto el petitorio de la demanda y demás piezas procesales, entre ellos las sentencias se evidencia: que la pretensión planteada fue Alimentos (Expediente N° 00438-2016-

00501-JP-FC-01).

Alimentos.

En referencia sobre el tema de prestación de Alimentos Sojo (2001) afirma que:

El concepto de alimentos apunta a la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano que se dan, tanto en el aspecto material, entiéndase comida, vestido, alimentos propiamente dichos, como en el aspecto espiritual o existencial tal como la educación, esparcimiento, recreación que resultan imprescindibles para el desarrollo ético, moral e intelectual de la persona, nutriendo el alma. A decir del Derecho Natural, el deber de alimentar a la prole es la ley de las especies animales superiores, un deber moral *officium pietatis*. (p. 59)

Lasarte (2010) nos refiere también sobre el tema ya misionado:

La obligación alimentaria que la ley impone se configura como una prestación autónoma, con entidad propia e independiente del resto de obligaciones, en tanto que su finalidad es la de brindar alimentos. Se trata de una obligación legal de prestación de asistencia y socorro entre los cónyuges y los parientes cercanos. (p. 362.)

Fundamento

El fundamento jurídico establecido para este término es que se comprende por alimentos a todo aquello y necesario para el desarrollo y subsistencia del menor alimentista en nuestra legislación cumple con definir a los alimentos Código Civil (2014) en su artículo 472 nos indica que:

Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo. (p. 143)

Código de los Niños y Adolescentes (2014), sobre el fundamento jurídico en su articulado 92 manifiesta que:

Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción, y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño y adolescente también se considera como alimentos los gastos de embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa del posparto. (p. 732)

Los alimentos son vinculados al orden familiar ya que se produce por un motivo externo entre cónyuges la cual genera este tipo de conflictos afectando al menor alimentista.

Características del Alimentos:

En nuestro estado social el derecho de Alimentos conlleva una serie de características estipuladas en nuestro Código por ello lleva una obligación directa de cumplir la prestación de alimentos establecida por el Juez.

En nuestra legislación existe una norma legal Código Civil (2014) establece en el artículo 487 lo siguiente:

Que el derecho de pedir alimentos es intransmisible, irrenunciable, intransmisible e incompensable. (p.147)

Clasificación de los Alimentos

- **Alimentos Naturales:** Son aquellos elementos esenciales que sirven al ser humano de manera natural, sin requerir de mandamientos positivos, sino que surgen en base a un deber moral y social de quien los provee.
- **Alimentos Civiles:** Son los alimentos canalizados dentro del conducto jurídico y comprenden los alimentos esenciales para la vida sumados a la educación, instrucción, capacitación laboral. Es decir, incluyen las necesidades espirituales del hombre, no estando comprendidos los gastos superfluos y el pago de deudas.

Obligación Alimentaria

En comentarios del citado autor sobre la obligación alimentaria Martínez (2002), afirma que:

La prestación debida por el alimentante va dirigida a la satisfacción de las necesidades del alimentista y, como tal, debe comprender todos aquellos actos encaminados a proporcionarle lo que precise para vivir. Sobre el alimentante recae la obligación de atender la subsistencia de quien carece de medios para hacerlo por sí mismo, y esa obligación puede cumplirla de dos formas diferentes: entregándole periódicamente una cantidad de dinero o satisfaciendo directamente sus necesidades manteniéndolo en su propia casa. Esta doble modalidad de cumplimiento, acorde con la propia finalidad de la obligación. (p. 515)

Los Alimentos como un Derecho Fundamental

Este tipo de derechos de los alimentos conlleva una base fundamental que es la Declaración de los derechos humanos en uno de sus artículos establece que todo ser humano tiene derecho a la vida salud alimentación etc. vuestro autor Cesar Daniel (2014) no hace referencia lo siguiente:

De lo acotado, se entiende consecuentemente que el derecho al alimento es un derecho fundamental de la persona porque simplemente sin los alimentos adecuados, las personas no pueden llevar una vida saludable, activa y con proyección futura positiva. Asimismo, no pueden atender y cuidar a su prole y, por lo tanto, la futura generación no puede aprender a leer, escribir y desarrollarse normalmente, es decir, el amparo de la institución de los alimentos significa amparar el futuro del ser humano. (p.170)

MARCO CONCEPTUAL

Alimentos:

Es el deber de sustento, habitación, vestido y asistencia médica que tienen obligación recíproca de prestarse los conyugues, ascendientes y descendientes, así como los hermanos en determinadas condiciones.

Obligación alimentaria:

La que impone prestar o procurar alimentos en el sentido jurídico de todos los medios de subsistencia, solo la fisiológica, suele ser legal, que afecta a los parientes próximos en casos de incapacidad de lograr su sustento alguna persona; convencional, cuando así se haya convenido, por liberalidad o con carácter remuneratorio, y puede ser testamentaria, en forma de legado de alimentos.

Capacidad civil:

Aptitud que determina la posibilidad de que una persona participe en una relación jurídica. Capacidad de goce: cuando la persona puede beneficiarse pasivamente de los derechos que le son reconocidos; la tiene todo sujeto de derecho”.

Asistencia familiar:

El parentesco supone una serie de derechos y obligaciones. Entre estas últimas y, principalmente, los derivados del matrimonio y de la patria potestad, cuya inobservancia puede dar lugar a sanciones de orden civil y penal.

Competencia:

Atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un asunto, la medida de jurisdicción asignada a un órgano del poder judicial, a efectos de la determinación genérica de los asuntos en que es llamado a conocer por razón de la materia, de la cantidad y del lugar.

Jurisdicción:

Rubio (2009) Es la atribución que tienen todos los magistrados del poder judicial, que han sido nombrados debidamente en sus cargos, de administrar justicia en nombre del estado. La jurisdicción es, así la característica distintiva del magistrado judicial (p. 164).

Demanda:

Rubio (2009) Es el procedimiento se inicia con el ejercicio del derecho de acción, presentado una demanda por escrito. El derecho de acción se ejercita a través de la prestación de la demanda (p. 164).

Intransmisibilidad:

Gaitán (2014) Esta intrasmisibilidad deriva del carácter personal de la obligación de alimentos. Debe quedar claro que ni el derecho reclamar alimentos por el acreedor, ni la obligación de prestarlos por el deudor, son susceptibles de transmisión, ni en actos inter vivos como tampoco en actos mortis causa” (Gaitán, 2014, p. 12).

Personalísima:

Tomando en cuenta que la obligación legal de alimentos entre parientes es personalísima a una finalidad esencialmente, es de necesidad (p. 11).

Indisponibilidad:

Gaitán (2014) la finalidad asistencial de la prestación de alimentos que pretende alcanzar los medios necesarios para subsistir de manera digna a quien carece de recursos, impide que este pueda disponer libremente del derecho de compensación, y ello lo hace prohibiendo expresamente su renuncia, su compensación y su transacción (p. 12).

III. HIPÓTESIS

El proceso judicial sobre Alimentos en el expediente N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01; Primer Juzgado De Paz Letrado, Huamanga, Distrito Judicial De Ayacucho, 2018 evidencia las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteada y los puntos controvertidos

IV. METODOLOGÍA

4.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

No experimental, transversal o transaccional y retrospectivo.

Sobre el diseño de investigación Domínguez, (2015) nos afirma que:

En la investigación no experimental, se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para analizarlo posteriormente. Se observan situaciones ya existentes en que la variable independiente ocurre y no se tiene control sobre ella. Se ubican dentro de estas las encuestas de opinión, los estudios prospectivos y retrospectivos, así como los estudios transversales que recopilan datos en un momento único, (p. 54).

La Universidad Peruana los Andes, (2015) nos hace referencia sobre el diseño de la investigación:

Los diseños no experimentales presentan dos formas generales: los diseños transaccionales o transversales. Son aquellos cuyos variables independientes carecen de manipulación internacional y no poseen grupos de control, ni mucho menos experimental, analizaremos y estudiaremos los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia. (p. 87-88).

4.2. POBLACION Y MUESTRA

Para la presente Investigación se define a la población como el expediente N°: 00438-2016-0-0501-jp-fc-01 sobre Prestación de Alimentos en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2018. Según Arias (2006) define población:

La población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y los objetos del estudio por lo tanto el conjunto de elementos esta que posee esta característica se denomina población o universo. (p, 81).

Para la presente Investigación se define a la muestra como el Expediente N° 00438-2016-0-0501-jp-fc-01 Del Distrito Judicial De Ayacucho, 2018. La muestra según el autor Tamayo, M (1997) manifiesta que:

Es la que puede determinar la problemática ya que le es capaz de generar los datos con los cuales se identifican las fallas dentro del proceso. Según, afirma que la muestra es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico. (p.38)

4.3. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

Sobre lo establecido por definición Rodríguez (2011), nos afirma que:

La variable son los elementos de la hipótesis, y se definen como una propiedad, característica o atributo que pueda darse o no en los sujetos, en grados o modalidades diferentes. La variable se refiere a las propiedades, características y relaciones del objeto de la investigación, cada propiedad constituye una variante que ese expresa por diferentes valores numéricos. (p.130).

Sobre las variables Rodríguez, (2011), afirma que:

Los indicadores son aspectos concretos en que se desagregan las variantes. En todo caso, un indicador es una su variable. Su función es posibilitar la medición de la variable con mayor precisión. Los indicadores son de enorme importancia en cada variable, porque posibilitan su señalamiento con mayor exactitud; posibilitan la selección de la información más importante o relevante; señalan las fuentes a las cuales se ha de acudir para recabar la información. (p. 135-136).

Los indicadores en este proyecto son fáciles de reconocer ya que son fundamentales en el desarrollo procesal.

4.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Sobre las técnicas nuestro referido autor hace énfasis Aranzamendi, (2010) afirma que:

Las técnicas desempeñan roles importantes en la metodología cognitiva ya que también es utilizada juristas que quieren conocer directamente la realidad en su campo, puede valerse de ciertos medios técnicos para recopilar, analizar y difundir los datos que sean de interés científico para el desarrollo o renovación del conocimiento. Son insustituibles metodológicamente hablando en la investigación científica (p. 197).

El instrumento optado es la guía de observación Rodríguez (2011) define que:

Que hay dos tipos de observación; la cotidiana y la observancia científica. La diferencia entre estas es: la primera se hace al azar, es decir, se pone atención a ciertas cosas, no a todas, se observan por simple curiosidad. La segunda supone una planificación previa, una estructuración apropiada y su realización consiste en prestar atención estrictamente a lo planificado y previsto. La observación es quizás la principal herramienta del investigador científico. Por ello, no puede recurrirse a observaciones espontáneas que no estén estructuradas. (p. 175-156).

La observación nos ayuda a determinar las características del presente expediente, así mismo orienta con los objetivos, con las bases teóricas se podrá detectarlas e identificarlas.

4.5. PLAN DE ANÁLISIS

Para el desarrollo de plan de análisis Aranzamendi, (2010) concluye que:

Las fuentes de información son aquellos elementos o instrumentos que el investigador ha logrado obtener para efectuar la investigación estas fuentes son hechos observados en la vida real y registrados metódicamente o documentos esto es la información escrita en sus diversas modalidades, para ello se define e identifica previamente el tipo de información requerido, dónde y cómo obtenerlo (p. 194).

La recolección de datos en el aspecto jurídico se recurre generalmente a la doctrina jurídica, jurisprudencia, información legislativa y los acontecimientos extraídos de la realidad social, es decir, no se excluye del análisis de los hecho de la vida real expresados en muestreo obtenido en el trabajo de información precitada por ser fuente de primera mano, por tanto, originales, todo dependerá del enfoque cualitativo (p. 194-195).

Aranzamendi, (2010), concluye que actualmente el análisis de datos se procesa por mecanismos informáticos, se ha superado el sistema manual. El análisis de los datos se efectúa sobre la matriz de datos utilizando un programa de computadora” (p. 202).

La investigación se realizará por etapas, cabe resaltar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes.

Al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponen: “La recolección y análisis de datos, estará orientada por

los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma”

Primera etapa:

Sobre las etapas de un plan de análisis Do Prado (2008).

Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos. (p.122)

Segunda etapa:

Sobre el desarrollo de nuestra segunda etapa Del Valle (2008) “También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos”. (p.255)

Tercera etapa:

Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas. (Ortiz, 2008). Concluye que:

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial -

fenómeno acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, documentado en el expediente judicial); es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura. (p.155)

A continuación, la investigación manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados.

4.6. MATRIZ DE CONSISTENCIA

En palabras del comentado autor Aranzamendi, (2010) afirma que:

Calificado también como resumen, es el documento expuesto en un gráfico subdividido en cuadrículas en el cual se consideran las partes sustantivas de un proyecto de investigación. La matriz permite visualizar y concordar el conjunto de las partes, sub partes y elementos más importantes del proyecto; es estructurada con coherencia lógica entre cada una de sus partes” (p.206-207).

Alfaro (2012), afirma que la matriz de consistencia en otras palabras comprende que:

La matriz de consistencia, como su nombre lo indica permite consolidar los elementos claves de todo el proceso de investigación, además posibilita evaluar el grado de coherencia y conexión lógica ente el título, el problema, la hipótesis, los objetivos, las variantes, el diseño de investigación seleccionado, los instrumentos de investigación, así como la población y a muestra del estudio” lo define (p. 75).

Campos (2010)

En el proyecto se utiliza el modelo básico suscrito por al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos.

A continuación, la matriz de consistencia de la presente investigación en su modelo básico. (p.88)

Cuadro 1 Cuadro de matriz de consistencia

Título: Caracterización del Proceso Judicial Sobre Alimentos Expediente N°00438-2016-0-0501-JP-FC-01 Primer Juzgado de paz Letrado Distrito Judicial De Ayacucho, Perú 2018

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre Alimentos en el expediente N°; 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 Primer Juzgado de paz Letrado, Distrito Judicial de Ayacucho, 2018?	Objetivo general Determinar las características Del proceso judicial sobre Alimentos en el expediente N°; 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 Primer Juzgado de paz Letrado, Distrito Judicial de Ayacucho, 2018 Objetivos específicos - Identificar las características Del proceso judicial sobre Alimentos en el expediente N°; 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 Primer Juzgado de paz Letrado, Distrito Judicial de Ayacucho, 2018 -Describir las características Del proceso judicial sobre Alimentos en el expediente N°; 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 Primer Juzga de paz Letrado, Distrito Judicial de Ayacucho, 2018	El proceso judicial sobre Alimentos en el expediente N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01; Primer Juzgado De Paz Letrado, Huamanga, Distrito Judicial De Ayacucho, 2018 evidencia las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteada y los puntos controvertidos.	Proceso Sobre Alimentos Expediente N 0 00438-2016-0-0501-Jf-Fc-01, Primer Juzgado De Paz Letrado De Huamanga Distrito Judicial De Ayacucho, 2018.	Tipo: Básica, Pura o fundamental Nivel: Descriptivo Diseño: No experimental, transversal o transaccional Universo: Expediente del distrito judicial de Ayacucho Muestra: proceso judicial sobre Alimentos en el expediente N°; 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 Técnica Observación. Instrumento Guía de Observación

4.7. PRINCIPIOS ÉTICOS

La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio, aquellos principios que encuadras a nuestra investigación son:

Protección a las personas; en la investigación se tuvo como fin a la persona siendo así que requieren protección y evitando que se caiga en riesgos que van contra la dignidad, su integridad, siendo así confidenciales y recurriendo a la privacidad “en la investigación”.

“Beneficencia y no maleficencia;” en este principio se debe salvaguardar el “bienestar de la persona que se está investigando

Estos principios no solamente implicarán que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada, sino también involucrará el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular si se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Consentimiento informado y expreso. En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

Estos principios reflejan que en la investigación el centro de todo es la persona, ya que tenemos que respetar su dignidad, su identidad por ser partícipe en la investigación. Así mismo asegurando su bienestar, aumentarles beneficios. Incluso tiene que ser prudente, no tolerar injusticias, porque los involucrados en el proyecto tienen que ser tratados iguales. El investigador es libre de buscar información amplia; pero tiene que ser consciente de su uso.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

Cuadro 2 cuadro de resultados

Título: Caracterización del Proceso Judicial Sobre Alimentos Expediente N°00438-2016-0-0501-JP-FC-01 Primer Juzgado de paz Letrado Distrito Judicial De Ayacucho, Perú 2018

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	INDICADORES	CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACION DE LAS SUBDIMENSIONES					CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACION DE LAS DIMENSIONES				
					MUY BAJA	BAJA	MEDIANA	ALTA	MUY ALTA	MUY BAJA	BAJA	MEDIANA	ALTA	MUY ALTA
					1	2	3	4	5	[1-2]	[3-4]	[5-6]	[7-8]	[9-10]
	CARACTERIZACION DEL PROCESO	DEMANDA	REQUISITOS DE FORMA DE LA DEMANDA	1. Se sumillará el petitorio en la parte derecha: si cumple 2. Los anexos del escrito están identificados con el número del escrito de una letra: si cumple 3. El escrito es a máquina u otro medio técnico: si cumple 4. El escrito está redactado en el idioma castellano: si cumple 5. La redacción es clara, breve y precisa: si cumple					X					

EL DEBIDO PROCESO			REQUISITOS DE FONDO DE LA DEMANDA	1. La demanda contiene la designación del Juez a quien interpone: Sí cumple 2. La demanda contiene datos de identidad, dirección domiciliaria, domicilio procesal del demandante; así como nombre y dirección domiciliaria del demandado: Si cumple					X					X
		CONTESTACIÓN	REQUISITOS DE FORMA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	1. Ofrece nuevos medios probatorios: Si cumple 2. Incluye su firma o la de su representante; así como de su abogado: si cumple 3. La contestación se realiza en el plazo previsto: Si cumple 4. Se observa anexos con la formalidad debida: si cumple				X						X
			REQUISITOS DE FONDO LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	1. En el escrito de la contestación de la demanda, el demandado se pronuncia respecto a cada uno de los hechos expuestos en la demanda : si cumple 2. Expone los hechos en que funda su defensa en forma precisa, ordenada y clara: si cumple					X					

		AUDIENCIA ÚNICA	SANEAMIENTO PROCESAL	1. Se evidencia la existencia de una relación jurídica procesal válida: si cumple 2. Las partes procesales tienen capacidad y legitimidad para obrar: si cumple 3. El órgano jurisdiccional es competente : Sí cumple 4. Emisión del auto de saneamiento: si cumple				X							
			AUDIENCIA CONCILIATORIA, FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO	1. Audiencia conciliatoria: No cumple 2. Enumeración de puntos controvertidos, que son materia de prueba : si cumple 3. Admisión de los medios probatorios: si cumple 4. Actuación de medios probatorios: Sí cumple Fijación de la fecha de audiencia de pruebas: Sí cumple			X								
		REQUISITOS FORMALES	1. En la resolución se indica lugar y fecha en que se expide: Sí cumple 2. Se evidencia partes formales de la sentencia: Sí cumple 3. Se evidencia expresión clara y precisa de lo que se decide u ordena, respecto de todos los puntos controvertidos: Sí cumple				X								

		SENTENCIA		4. Se fija el plazo para su cumplimiento de la sentencia: Sí cumple 5. Se evidencia la suscripción del juez y del auxiliar jurisdiccional respectivo: Sí cumple										
			REQUISITOS MATERIALES	1. Existe congruencia con las cuestiones planteadas por las partes; la sentencia es coherente con la pretensión planteada, las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por las partes durante todo el proceso: si cumple 2. Motivación de sentencia, justificación lógica y razonada conforme a las normas legales y constitucionales : si cumple 3. Exhaustividad de la sentencia, se evidencia pronunciamiento sobre todas las pretensiones de las partes: si cumple			X						X	
			REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	1. Se plantea ante el juez que emitió la resolución materia de impugnación: si cumple 2.Se interpone dentro del plazo legal: si cumple 3.Se evidencia la tasa judicial: si cumple			X						X	

		APELACIÓN	REQUISITOS DE PROCEDENCIA	1. Indicación del error de hecho o de derecho incurrido en la resolución impugnada: si cumple 2. Precisión de la naturaleza del agravio: si cumple 3. Sustentación de la pretensión impugnatoria: No cumple			X								
		SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	REQUISITOS FORMALES	1. Lugar y fecha en que se expide: Sí cumple 2. Se evidencia partes formales de la sentencia: Sí cumple 3. Relación de las cuestiones que constituyen el objeto del juicio: Sí cumple 4. Se evidencia expresión clara y precisa de lo que se decide en mérito a la pretensión: Sí cumple 5. Decisión expresa, positiva y precisa: Sí cumple					X					X	

Cuadro 3 Cuadro De Rangos De Calificación De La Variable

Variabl e de Estudio	Dimensiones de la Variable	Sub dimensio nes de la Variable	Calificación de las Sub Dimensiones					Calificación de las Dimensiones			Determinación de la Variable: Caracterización del Proceso						
			Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta				Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta		
			1	2	3	4	5				(1-12)	(13-24)	(25-36)	(37-48)	(49-60)		
CARACTERIZACION DEL PROCESO	DEMANDA	Requisitos de Forma					x	10	(9-10) (7-8)	Muy Alta Alta							
		Requisitos de Fondo					x		(5-6) (3-4) (1-2)	Mediana Baja Muy Baja							
			CONTESTACION	Requisitos de Forma					x							(9-10) (7-8)	Muy Alta Alta
				Requisitos de Fondo						x						(5-6) (3-4) (1-2)	Mediana Baja Muy Baja
	AUDIENCIA ÚNICA	Saneamie nto Procesal						x		7						(9-10) (7-8)	Muy Alta Alta
		Conciliació n, Puntos controverti dos y saneamient o probatorio					x									(5-6) (3-4) (1-2)	Mediana Baja Muy Baja
			SENTENCIA	Requisitos Formales					x							(9-10) (7-8)	Muy Alta Alta

		Requisitos Materiales			x			8	(5-6)	Mediana					
									(3-4)	Baja					
									(1-2)	Muy Baja					
	APELACION	Requisitos de Admisibilidad			x			6	(9-10)	Muy Alta					
									(7-8)	Alta					
		Requisitos de Procedencia			x				(5-6)	Mediana					
									(3-4)	Baja					
									(1-2)	Muy Baja					
	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	Requisitos Formales					x	8	(9-10)	Muy Alta					
									(7-8)	Alta					
		Requisitos Materiales			x				(5-6)	Mediana					
									(3-4)	Baja					
									(1-2)	Muy Baja					

5.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los resultados de la investigación muestran que la forma de aplicación de las técnicas de interpretación es de forma adecuada respecto a la caracterización del proceso en el expediente N°:00438-2016-0-0501-jp-fc-01 sobre Prestación de Alimentos en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2018, fue adecuada, de acuerdo a los indicadores pertinentes, aplicados en el presente estudio.

La Demanda

Conforme a lo verificado en los actuados del Expediente N° 00438-2016-0-0501-jp-fc-01 sobre Prestación de Alimentos en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2018, Sobre los **Requisitos de Forma** se determina que para poder establecer una demanda tiene que contener la designación del juez encargado como está escrito en el Código Procesal Civil por ello en este expediente si cumple con los requisitos designados para que siga desarrollándose el proceso la demanda por ambas partes debe estar precisado los datos de identidad, dirección domiciliaria, domicilio procesal, de ambas partes que si contiene en el expediente. Sobre los **Requisitos de Fondo** como lo establece el código Procesal civil en su artículo 424° y 425° se ha determinado que el escrito de la demanda efectivamente si cumple con los requisitos formales y de fondo

Contestación de la Demanda

Revisado el expediente materia de estudio, y verificado los indicadores de las sub dimensiones de los requisitos de forma y fondo; Sobre los **Requisitos De Forma** se determina que el escrito cumple con la formalidad exigida tales como la firma del demandado y de su abogado defensor también cumplen con el plazo de tramite determinado por ley exigidos por Código Procesal Civil en los artículos 442° y 443°.

Sobre los **Requisitos De Fondo** en el presente escrito de la contestación de la demanda de igual forma se puede destacar que si se pronuncia respecto a cada uno de los hechos expuestos en la demanda; también expone los hechos en que argumenta su defensa de forma precisa, ordenada y clara tal como está establecido los presupuestos en el código procesal civil en sus articulados 442° y 443°.

Audiencia Única

En el estudio de la dimensión de la Audiencia Única tal como lo menciona el Código Procesal Civil en su artículo 554° se ha determinado que si cumple con los siguientes indicadores: se entiende que por el **Saneamiento Procesal** muestra la evidencia de existencia de una relación jurídica procesal válida; las partes procesales tienen capacidad y legitimidad para obrar; el órgano jurisdiccional es competente; el juzgado ha emitido el Auto de Saneamiento; asimismo la **Conciliación, Puntos controvertidos y saneamiento probatorio** para ello se advierte la enumeración de puntos controvertidos, que son materia de prueba; se evidencia la admisión de los medios probatorios; actuación de los mismos; y fijación de la fecha de audiencia de pruebas; no obstante no se evidencia la conciliación en este expediente analizado.

Sentencia

En cuanto a la resolución de sentencia emitida por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga Ayacucho, podemos señalar que si cumple con los **requisitos formales** ya que se evidencia el lugar y fecha en que se expide; tiene partes formales; la expresión es clara y precisa de lo que se decide u ordena, respecto de todos los puntos controvertidos; se fija el plazo para su cumplimiento de la sentencia; y se verifica la suscripción del juez y del auxiliar jurisdiccional respectivo. Con relación a los **requisitos materiales** se tiene, que existe congruencia con las cuestiones

planteadas por las partes, la sentencia es coherente con la pretensión planteada, las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por las partes durante todo el proceso; la motivación de sentencia tiene justificación lógica y razonada conforme a como lo establece en el Código Procesal civil, normas legales y constitucionales; en cuanto a la exhaustividad, se evidencia pronunciamiento sobre todas las pretensiones de las partes. Estando lo expuesto y evaluación de los indicadores de la sentencia

Apelación

En el escrito de apelación interpuesto por el demandado, en cuanto al **requisito de admisibilidad** se evidencia los siguientes indicadores: se plantea ante el juez que emitió la resolución materia de impugnación; se interpone dentro del plazo legal; y se tiene la tasa judicial. Evaluado **el requisito de procedencia** del demandado, indica del error de hecho y de derecho incurrido en la resolución impugnada tal como Figuera en el Código del Niño y adolescente precisa la naturaleza del agravio; no obstante, no sustenta de forma clara y precisa la pretensión impugnatoria.

Sentencia de Segunda Instancia

En cuanto al estudio de la sentencia de vista emitido por la Sala se tiene que se cumple con los **requisitos formales** según lo establece el Código Procesal Civil ; con respecto a los **requisitos materiales** se advierte que: existe congruencia con las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por la pretensión impugnatoria; la Motivación de sentencia, posee justificación lógica y razonada conforme a las normas legales y constitucionales; y en cuanto a la exhaustividad, se evidencia pronunciamiento sobre la pretensión impugnatoria claramente mostrando que si cumple con cada uno de los requisitos del Código Procesal Civil.

VI. CONCLUSIONES

Respecto al estudio, análisis de la caracterización del proceso sobre de alimentos en el Expediente N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 del primer Juzgado de paz Letrado Distrito Judicial De Ayacucho, Perú 2018, se pudo llegar a las siguientes conclusiones:

- 1) Respecto de la Demanda:** De acuerdo a lo establecido en los actos procesales del Expediente N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 del Primer Juzgado de paz Letrado Distrito Judicial De Ayacucho, se ha determinado notablemente que el escrito de la demanda si cumple correctamente con los requisitos formales y de fondo como lo exige nuestro Código Procesal Civil, de la misma forma se ha evaluado los indicadores de las sub-dimensiones y se obtuvo una calificación Muy Alta.
- 2) Respecto a la Contestación de la demanda:** Conforme a lo establecido en los actos procesales del Expediente N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 del Primer Juzgado de paz Letrado Distrito Judicial De Ayacucho, se ha determinado notablemente que el escrito de la contestación de la demanda si cumple claramente con los requisitos formales y de fondo tal como lo establece nuestro Código Procesal Civil, del mismo modo se ha evaluado los indicadores de las sub-dimensiones y se obtuvo una calificación Muy Alta.
- 3) En Relación a la Audiencia Única:** De acuerdo como figura en los actos procesales del Expediente N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 del Primer Juzgado de paz Letrado Distrito Judicial De Ayacucho, se ha identificado evidentemente en el desarrollo de la audiencia única más no cumple con la

conciliación en proceso de alimentos por lo demás si cumple con los requisitos establecidos en el Código Procesal Civil, de tal manera se ha evaluado los indicadores de las sub-dimensiones y se obtuvo una calificación Alta.

- 4) **Respecto de la Sentencia:** De acuerdo a lo establecido en los actos procesales del Expediente N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 del Primer Juzgado de paz Letrado Distrito Judicial De Ayacucho, se ha determinado notoriamente que la emisión de la sentencia si cumple con los requisitos Formales y de fondo como lo establece el Código Procesal Civil, de tal forma se ha evaluado los indicadores de las sub-dimensiones y se obtuvo una calificación Alta.
- 5) **En relación sobre la Apelación:** Conforme lo desarrollado en los actos procesales del Expediente N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 del Primer Juzgado de paz Letrado Distrito Judicial De Ayacucho, se ha determinado claramente que el escrito de la Apelación si cumple con los requisitos de Admisibilidad y Procedencia como está establecido en nuestro Código Procesal Civil, de tal modo se ha evaluado los indicadores de las sub-dimensiones y se obtuvo una calificación Mediana.
- 6) **Respecto de la Sentencia de segunda instancia:** De acuerdo a lo desarrollado en los actos procesales del Expediente N° 00438-2016-0-0501-JP-FC-01 del Primer Juzgado de paz Letrado Distrito Judicial De Ayacucho, se ha determinado que el pronunciamiento de la sentencia de segunda instancia si cumple con los requisitos Formales y Materiales tal como figura en el Código Procesal Civil, de tal manera se ha evaluado los indicadores de las sub-dimensiones y se obtuvo una calificación Alta.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

En relación sobre los Procesos de Alimentos en el momento que se emite la demanda por parte de la madre o padre no es necesario la firma del abogado de tal manera que de esa forma se podría actuar legalmente y resguardar los derechos de niños y adolescentes

Como es de conocimiento ya que el juez tiene la capacidad de dirigir el proceso judicial tal como está establecido en el artículo 50 del código procesal civil, ello cuando el demandado no se presenta a la audiencia única puesto que este hecho obliga al juez a que emita la sentencia en la audiencia única

Como se puede comprender una vez emitida la sentencia donde se fija el monto para prestar alimentos, ello podría presentar apelaciones de ambas partes, luego de ello la instancia competente se pronunciara y emitirá una sentencia de vista o segunda instancia

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bacre A. (1986). Teoría general del proceso. (1ra. Edición). Tomo I. Buenos Aires; Abeledo perrot.

Luz Jarrin de Peñaloza (2019) Derecho de Alimentos (1ra Edición), Lima-Perú, Mujeres Juristas

Gómez Rodríguez, A. (2003). Filosofía y metodología de las ciencias sociales, Madrid síntesis.

Gaitán, J.A.-Piñuel, J.I. (1998). Técnicas De Investigación en comunicación social. Madrid: síntesis.

Gómez (2012) metodología de investigación (primera edición).

Jiménez (1998) metodología de investigación, elementos básicos para la investigación clínica.

Varsi Rospigliosi, Enrique. (2012) Tratado De Derecho De Familia Derecho Familiar Patrimonial Relaciones Económicas E Instituciones Supletorias y de Amparo Familiar Tomo Iii, Primera Edición,

Lasarte, Carlos. (2010) Derecho De Familia. Principios De Derecho Civil. Tomo VI, 9ª Edición, Marcial Pons, Madrid,.

Sojo Bianco, Raúl. (2001) Apuntes de Derecho de Familia y sucesiones. 14ª edición, Editora Mobil Libros, Caracas.

Martínez Rodríguez, Nieves. (2002) , La obligación legal de alimentos entre parientes. La Ley, Madrid,

Alfaro C. (2012). Metodología de la investigación científica aplicado a la ingeniería. Lima, Perú: universidad nacional del Callao.

Arazamendi, L. (2010). La investigación jurídica.
Lima, Peru: Grijiley

Chimbote, Peru: Universidd Catolica los Angeles de Chimbote (2016).
(Codigo de Etica para la investigación)

Rodriguez, W. (2011): Guía de la Investigación Científica. Lima, Peru:
INPECCP, CENALES

Monroy. J (2009). Teoría General del Proceso. Lima, Peru: Communitas

ANEXOS

Anexo 1: Evidencias para acreditar la pre-existencia del objeto de estudio:

1° JUZGADO DE PAZ LETRADO

EXPEDIENTE: 00438-2016-0-0501-JP-FC-01

MATERIA : ALIMENTOS

JUEZ : FRESIA MELIZA AQUINO VALDIVIA

ESPECIALISTA : FALVIO NUÑEZ PILLACA

DEMANDADO : YAMPUL HUACHOHUILLCA, SAUL

DEMANDANTE : PALOMINO ANCASI, LUCIA

Resolución Nro. 23.-

Ayacucho, tres de julio

Del año dos mil dieciocho.-

Estando al escrito que antecede presentado por doña Lucia Palomino Ancasi, a lo solicitado y revisado de autos, que efectivamente se ha liberado exhorto por ende el señor Juez de Paz de Llochegua de fecha viene de mayo del año dos mil dieciocho, y habiendo transcurrido más de treinta días, **OFICIESE** a dicha autoridad a efectos de que devuelva el exhorto encomendado, sea diligenciado o no, si fuere este último, precisando las causales de imposibilidad de su diligenciamiento. Con conocimiento

Anexo 2: Cuadros del procedimiento de recolección, organización, calificación de los datos y determinación de las variables.

Cuadro 1 Calificación aplicable a los parámetros

Texto respectivo de la evidencia empírica	Lista de parámetros	calificación
		Si cumple (cuando en el texto se cumple)
		No cumple (Cuando en el texto no se cumple)

Cuadro 2 Calificación de la manera de la aplicación en el cumplimiento de los parámetros

Cumplimiento de los parámetros en una sub dimensión	Valor (referencial)	Calificación
No cumple		[0]
Si cumple		[2,5]

Fundamentos:

- Se procede luego de haber aplicado las pautas establecidas en el Cuadro 1, del presente documento.
- Consiste en agrupar los indicadores cumplidos.
- Para todos los casos el hallazgo de ninguno de los 5 parámetros previstos, se califica: Nunca

Cuadro 3 Calificación de la manera de la aplicación en las sub dimensiones

Cumplimiento de los parámetros en una sub dimensión	Valor (referencial)	Calificación
No cumple con colocar la sub dimensión	4	[0]
Si cumple en parte colocar la sub dimensión	4	[2,5]
Si cumple con colocar la sub dimensión	8	[5]

Fundamentos:

- Se procede luego de haber aplicado las pautas establecidas en el Cuadro 1, del presente informe.
- Consiste en agrupar los indicadores cumplidos.
- Para todos los casos el hallazgo de ninguno de los 5 parámetros previstos, se califica: Nunca

Cuadro 4: Calificación aplicable a las variables

Variable	Dimensiones	Sub dimensiones	Calificación			De la dimensión	Rangos de calificación de la dimensión	Calificación total de la dimensión
			De la sub dimensión					
			Nunca	A veces	Siempre			
			[0]	[1,5]	[2, 5]			
						[16 - 25]		
						[1 - 15]		
						[0]		
			Remisión inexistente	Inadecuada	Adecuada			
			[0]	[1,5]	[5]			
						[0]		
						[1 - 37.5]		
						[38-75]		

Fundamentos:

- De acuerdo al Cuadro de Operacionalización de la Variable, las dimensiones identificadas, son: Dimensión n° 1: Demanda y sus sub dimensiones son los requisitos de forma y fondo
Dimensión n°2: Contestación de la Demanda y sus sub dimensiones son los requisitos de forma y fondo
Dimensión n° 3: Audiencia Única y sus sub dimensiones son el saneamiento procesal, audiencia conciliatoria, fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio.

Dimensión n° 4: Sentencia y sus sub dimensiones son los requisitos formales y materiales

Dimensión n° 5: Apelación y sus sub dimensiones son los requisitos de admisibilidad y procedencia

Dimensión n° 6: Sentencia de Segunda Instancia y sus sub dimensiones son los requisitos de formales y materiales.

- El valor máximo de la calificación corresponderá de acuerdo al hallazgo obtenido de los indicadores.
- Asimismo, para comprender todos los valores probables que surjan al organizar los datos, se establece rangos; éstos a su vez orientan la determinación de la caracterización del proceso.
- La determinación de los valores y niveles de aplicación de la caracterización del proceso, se evidencian en el siguiente texto:

Valores y nivel de aplicación:

A. Colocar la dimensión

[17-20]=Los valores pueden ser 17, 18,19 o 20=Muy Alta

[13 - 16] = Los valores pueden ser 13, 14,15 o 16= Alta

[9-12] = Los valores pueden ser9, 10,11 o 12 =Mediana

[5-8]=Los valores pueden ser 5, 6,7 o 8=Baja

[1-4]=Los valores pueden ser 1, 2,3 o 4= Muy Baja

Declaración de compromiso ético

Para realizar el proyecto de investigación titulado: caracterización proceso judicial sobre alimentos; expediente N° 00438-2016-0-0501-jp-fc-01; primer juzgado de paz letrado, huamanga, distrito judicial de Ayacucho, Perú. 2018 , se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: Declaración de compromiso ético, la autora declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc., para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declara conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de la buena fe, y veracidad

Ayacucho, 06 de Noviembre 2020

Djorkaeff Alfredo, Martínez Barzola

DNI N° 73655741

